INFORME DE SISTEMATIZACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN DE LA BASE GENERAL DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS (BGD)

AÑO 2017

BASE GENERAL DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - CSJN

PROCURADURÍA DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL - MPF

Noviembre 2018

Presentación

Desde el año 2007 la Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD), a cargo de la Sra. Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dra. Elena Highton de Nolasco, construye información nominal y también estadística sobre el universo de personas menores de 18 años que transitan por alguna de las instancias judiciales previstas en el Régimen Penal de la Minoridad (Decreto Ley 22.278) en el ámbito del Fuero Nacional de Menores y en el Fuero Federal.

Esta herramienta facilita a los actores del sistema institucional judicial el aprovechamiento de los datos en dos dimensiones complementarias: por un lado permite contar con una base nominal de registros y datos fidedignos sobre las personas imputadas de delitos penales y su situación judicial; información que resulta de utilidad para la optimización de los recursos disponibles y el desarrollo eficiente de las actividades cotidianas en la tramitación de expedientes. Por otra parte, la BGD produce datos agregados en indicadores estadísticos que permiten dimensionar y caracterizar los patrones generales de comportamiento de las variables estructurales relacionadas al universo de personas menores de edad que son imputadas en causas penales (género, edad, nacionalidad, lugar de residencia, escolaridad, etc.), permitiendo también conocer las características del despliegue y/o respuesta judicial sobre este grupo (intervenciones, internaciones, temporalidades, etc.).

Así, la primera dimensión resulta de uso exclusivo y restrictivo a los funcionarios judiciales responsables de la tramitación de los casos (base nominal filiatoria) y la segunda dimensión (estadística) es de utilidad para éstos actores, pero también para el resto de los miembros del sistema institucional (judicial, legislativo, ejecutivo, organizaciones de la sociedad civil, organismos de monitoreo, etc.).

En relación a las prestancias de producción estadística y en vistas a la generación de datos rigurosos, exhaustivos y de calidad, la prolongada y sostenida trayectoria de trabajo de la BGD permite garantizar la producción y publicación de datos oficiales confiables y valiosos para el desarrollo de las políticas públicas en materia penal sobre niños, niñas y adolescentes.

En esta trayectoria, la BGD ha realizado diversas articulaciones con otros actores institucionales, tales como UNICEF, el Sistema de Control y Seguimiento de Unidades Carcelarias y el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires, entre otros.

Uno de los espacios de articulación que la BGD ha desarrollado en forma sostenida desde 2015 es el trabajo cooperativo con la Procuraduría de Violencia Institucional (Procuvin) del Ministerio Público Fiscal de la Nación, a través de la elaboración conjunta de Informes Anuales que presentan la evolución estadística de los universos de niños y niñas, intervenciones e internaciones, agregando también algunos indicadores relativos a la perspectiva de violencia institucional por parte de fuerzas de seguridad y policiales, desplegada sobre este grupo.

En el marco del mencionado trabajo conjunto, se han elaborado tres informes anuales entre ambas dependencias, que fueron presentados en jornadas de trabajo e intercambio con funcionarios de Juzgados y Tribunales Orales de Menores, y luego publicados en los respectivos sitios web institucionales.

En este contexto, y como instancia previa a la presentación del cuarto informe anual conjunto de la BGD con Procuvin, en el 2018 además se desarrollaron dos encuentros de trabajo e intercambio con actores institucionales vinculados a la construcción y utilización posterior de los datos provenientes del sistema informático.

Introducción

A continuación se presentan los resultados del trabajo conjunto entre la **Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD)** de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la **Procuraduría de Violencia Institucional** (Procuvin) del Ministerio Público Fiscal de la Nación, correspondientes a los datos ingresados en la BGD para el año 2017 y la proyección histórica sobre la información de los años anteriores.[1]

Los datos que se analizan en este informe surgen de la carga de información que realizan los Juzgados y Tribunales Orales de Menores de la Justicia Nacional con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los registros incluyen todas las intervenciones e internaciones por causas penales que fueron dispuestos sobre niños, niñas y adolescentes (NNyA en adelante) entre enero y diciembre del año 2017.

El informe se divide en tres secciones, según la unidad de análisis presentada: cantidad de *niños/as y adolescentes*, cantidad de *internaciones* y cantidad de *intervenciones*. Para este año, además, se presenta un apartado sobre denuncias por presuntos hechos de violencia institucional sobre niños, niñas y adolescentes al momento de la aprehensión policial.

[1] El trabajo conjunto comenzó durante el año 2015, avanzando a partir de allí en un espacio sostenido de colaboración entre ambas instituciones, para cooperar en la sistematización y difusión de la información. Como producto de esa experiencia se elaboró el primer informe sobre "Sistematización de la información de la Base de Datos de niños, niñas y adolescentes institucionalizados (BGD)" relativo a datos del 2014 y 2013, presentado en diciembre del 2015 durante una reunión de trabajo organizada por la BGD, con asistencia de distintos funcionarios del Fuero Penal Nacional de Menores. La misma experiencia se replicó en el año 2016 (elaboración de informe y presentación en reunión de trabajo) en relación a los datos del período 2015, y durante el 2017, en relación a los datos del año anterior.

Niños/as y adolescentes

Durante el año 2017 se dispusieron medidas de internación sobre **273 niños/as y adolescentes**, con una proporción de una niña/adolescente mujer por cada diez personas internadas. Del total de niños y niñas internados/as durante 2017, tres tenían 15 años de edad al momento de la disposición de esa medida (alojados en comunidades terapéuticas), mientras que otros dos jóvenes resultaron ser mayores de 18 años.[2] De allí que el 97,1% de los niños/as y adolescentes sobre los cuales se resolvió disponer una medida de internación tenían 16 y 17 años de edad.[3]

El 86,4% de los adolescentes internados tenían nacionalidad argentina, mientras que el 7% restante de las nacionalidades se distribuyeron entre países de América del Sur (no existen datos de nacionalidad cargados para el 7% de los niños/as y adolescentes).

El 74,7% de los jóvenes declaró como último lugar de residencia[4] alguna vivienda en el Área Metropolitana de Buenos Aires, distribuyéndose en proporciones semejantes entre la Ciudad de Buenos Aires (37,0 %) y la Provincia de Buenos Aires (37,7%). Debe destacarse que para esta variable existe un importante nivel de subregistro (23,4% sin datos, lo que equivale a 64 casos). Por otra parte, solo en dos casos los niños/as y adolescentes que conforman este universo declararon domicilios en otras provincias del país.[5]

Por último, se pudo contar con datos de documentación respecto del 82,8% de los/as niños/as y adolescentes internados en instituciones penales. El 17,2% restante fue catalogado como "sin datos", categoría que no implica que el/la

[2] En dos casos se verificó luego de disponer la internación, que los jóvenes eran mayores de edad, de 18 y 19 años.
[3] En tres casos no hay datos de edad cargados.
[4] El dato se adecúa al último domicilio declarado, y que por lo tanto no se puede afirmar que se corresponda en todos los casos al último domicilio de habitabilidad.
[5] Córdoba y Formosa.

joven se haya encontrado indocumentado, sino que el funcionario judicial no pudo contar con alguna documentación que acredite la identidad al momento de la carga en la terminal de ingreso de datos.

En comparación con los años anteriores, durante el 2017 se refuerza la tendencia observada en los últimos informes: la merma en la cantidad de niños/as y adolescentes sobre los cuales se disponen medidas de internación (iniciada en 2015), tendencia acorde y congruente con los preceptos emanados de la *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño/a y Adolescente*, la cual prevé la privación de libertad sobre este grupo como medida excepcional y de último recurso.[6]

Gráfico 1. Niños, niñas y adolescentes internados por orden de la Justicia Nacional de Menores. Años 2013-2017.

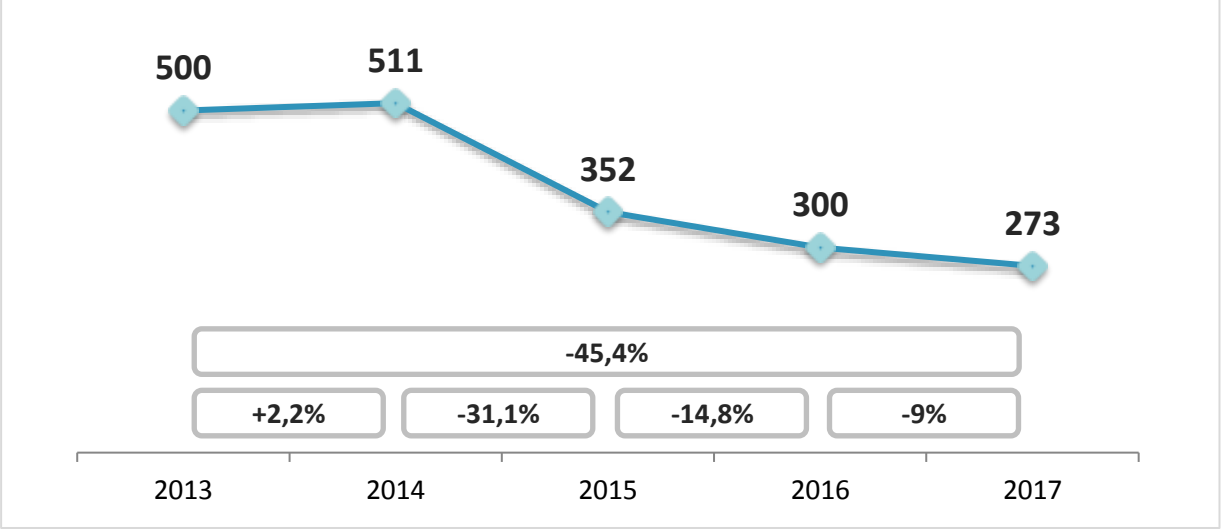

Fuente: BGD.

[6] Art. 37 inc. b) *"Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda".* Convención Internacional sobre los derechos del Niño/a y Adolescente, UNICEF.

Internaciones

Sobre estos 273 niños/as y adolescentes se registraron **345 internaciones durante el año 2017**.

Gráfico 2. Cantidad de internaciones de niños/as y adolescentes por año. 2013-2017.

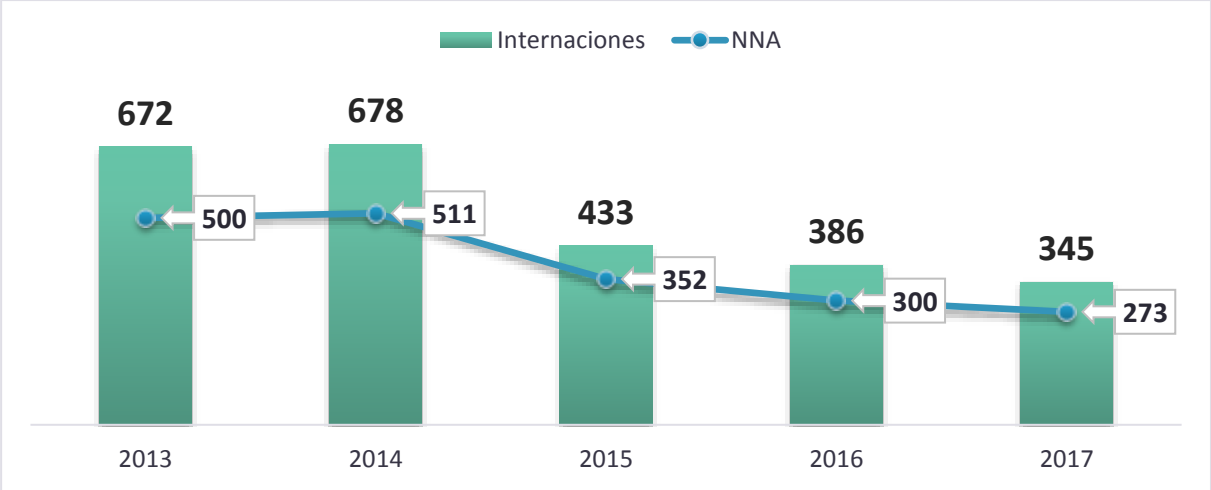

Fuente: BGD.

Se trata de 1,26 internaciones en promedio por cada niño/a. De allí es posible observar que la mayoría de los jóvenes (8 de cada 10) transitó por una sola internación durante 2017, como se presenta en el siguiente gráfico:

Gráfico 3. Distribución de niños/as y adolescentes según cantidad de internaciones. Año 2017.

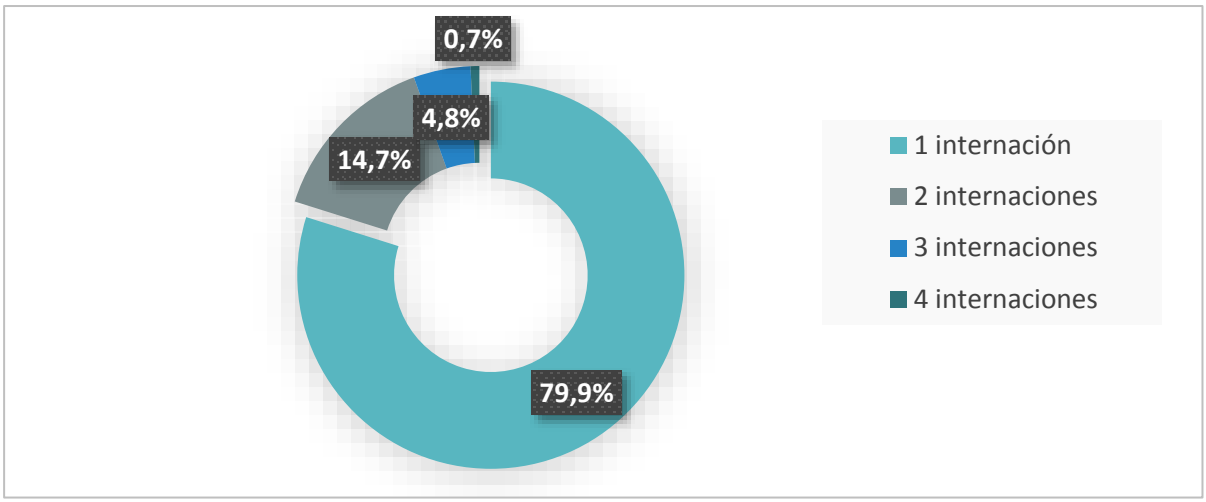

Base: 273 NNA en 345 internaciones durante 2017.
Fuente: BGD.

Contabilizando las internaciones ya finalizadas en el periodo bajo análisis (año 2017), se observa que, en promedio, la medida de privación de libertad se prolongó por 84,4[7] días, elevando un 20% el promedio de días de internación registrado en la última medición (correspondiente al año 2016).

Gráfico 4. Promedio de días de duración de la internación por año. 2013-2017.

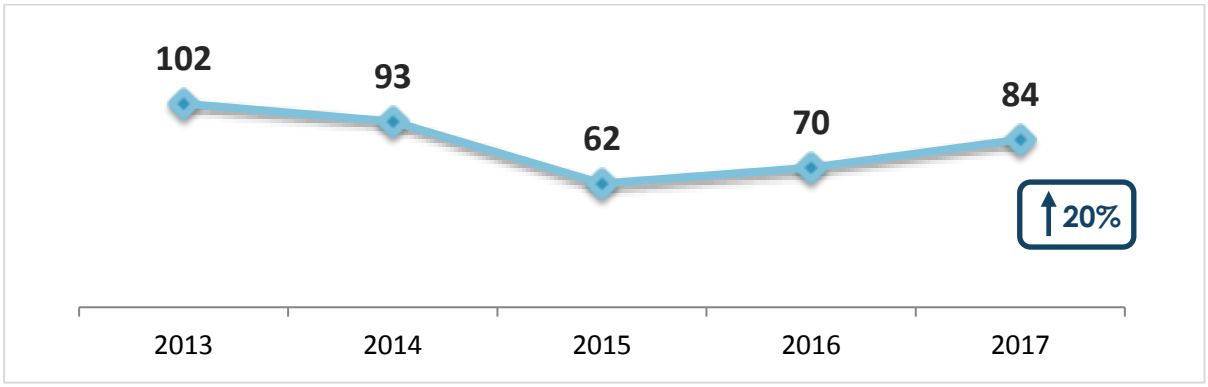

Fuente: BGD.

[7] Este promedio se eleva a 88,09 días si se consideran las internaciones sin fecha de egreso al momento de captura de los datos.

Al distribuir las internaciones en segmentos temporales más acotados, se observa que siete de cada diez de estas medidas finalizan antes de cumplirse los 90 días desde su inicio. Este fenómeno ya fue señalado en relación a los datos del año 2016, no habiendo variaciones significativas durante 2017.

Gráfico 5. Distribución porcentual de las internaciones iniciadas durante 2016 y 2017 agrupadas por tramos temporales.

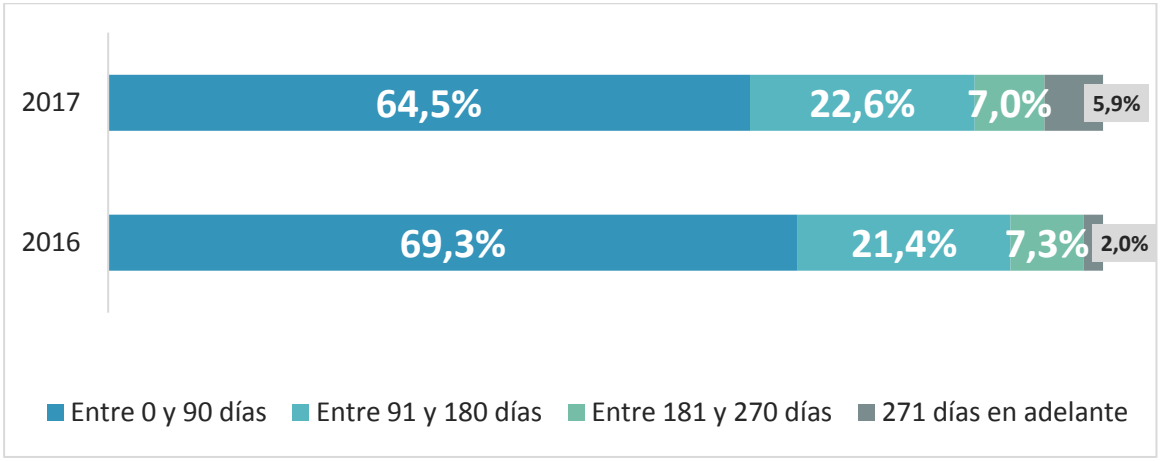

Fuente: BGD.

Por otra parte, dentro de la distribución de esta variable al interior del primer tramo temporal (internaciones que finalizaron dentro de los 90 días) se destaca que más de la mitad fueron cesadas dentro de los primeros 30 días de cumplimiento, al igual que lo registrado para 2016.

Gráfico 6. Distribución porcentual de las internaciones iniciadas durante 2016 y 2017 que fueron finalizadas dentro de los primeros noventa días.

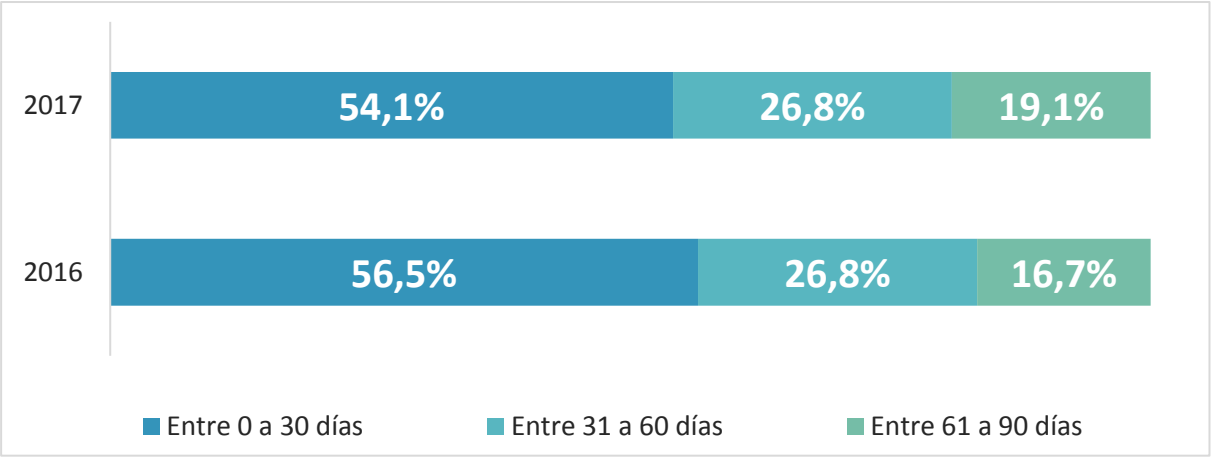

Fuente: BGD.

Respecto de la modalidad institucional de cumplimiento de las medidas, se observa que 257 de las 345 internaciones se iniciaron en establecimientos de régimen cerrado. Esto representa el 74,5% del total, significando que tres de cuatro internaciones se iniciaron bajo la modalidad institucional más restrictiva.

Gráfico 7. Distribución porcentual de las internaciones iniciadas durante 2017 según tipo de modalidad institucional.

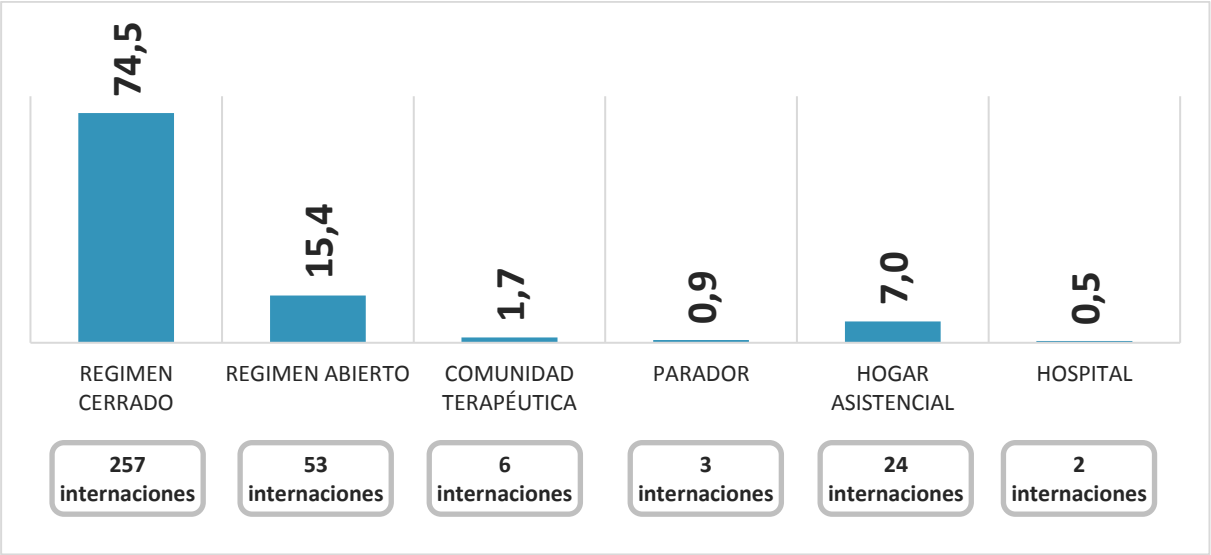

Fuente: BGD.

Sin embargo, en comparación al año anterior, durante 2017 se observa un descenso en el uso del régimen cerrado, en favor de otras modalidades menos severas o restrictivas, como las de régimen abierto. Es notable que, para el año 2017, aumenta la derivación a hogares asistenciales como dispositivo institucional de destino, por sobre la proporción que representan las comunidades terapéuticas.

Gráfico 8. Distribución porcentual de las internaciones iniciadas durante 2016 y 2017 según tipo de modalidad institucional (primera internación).

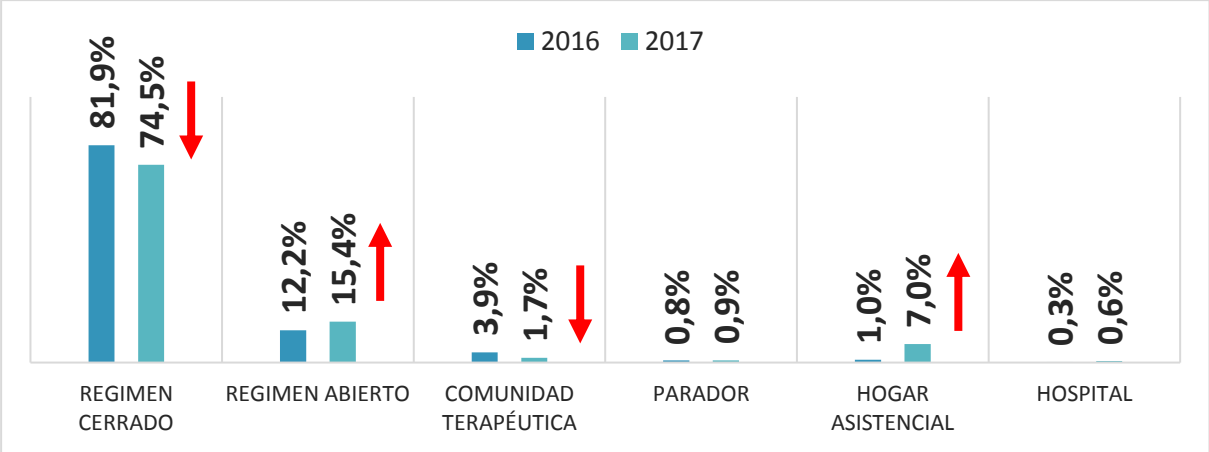

Fuente: BGD.

A medida que se avanza en la cantidad de traslados y los lugares de alojamiento, el peso absoluto y relativo de los centros de régimen cerrado decrece en pos de los centros de régimen abierto, seguidos por las comunidades terapéuticas.[8]

[8] En un solo caso se registró un cuarto y un quinto lugar de alojamiento durante el año 2017, con destino a comunidades terapéuticas en ambas situaciones. Se excluyeron de la tabla por no ser estadísticamente significativos.

Tabla 1. Internaciones iniciadas durante 2017 según tipo de establecimiento.

	Primer alojamiento		Segundo alojamiento		Tercer alojamiento	
Establecimiento según tipo de régimen	**Cantidad**	**%**	**Cantidad**	**%**	**Cantidad**	**%**
REGIMEN CERRADO	257	74,4%	50	35,0%	8	28,6%
REGIMEN ABIERTO	53	15,4%	46	32,2%	10	35,7%
COMUNIDAD TERAPÉUTICA	6	1,7%	39	27,2%	7	25,0%
PARADOR	3	0,9%	5	3,5%	3	10,7%
HOGAR ASISTENCIAL	24	7,0%	2	1,4%	-	-
HOSPITAL	2	0,6%	1	0,7%	-	-
Total general	**345**	**100,0%**	**143**	**100,0%**	**28**	**100,0%**

Fuente: BGD.

Dentro de los establecimientos de régimen cerrado, el **Centro Cerrado San Martín** prevalece en la cantidad de jóvenes allí derivados para su internación, por sobre las restantes dependencias del GCBA destinadas al alojamiento de adolescentes presuntamente infractores de la ley penal, concentrando el este establecimiento el **54,6% de las internaciones** iniciadas durante 2017. El Centro Cerrado Manuel Rocca le sigue en importancia cuantitativa de cantidad de internaciones derivadas.[9]

[9] Por otra parte, una novedad del año bajo análisis es el rediseño del Centro de Admisión y Derivación "Úrsula Llona de Inchausti". Redefinido como Institución del Consejo de los Derechos en el ámbito del G.C.A.B.A. por Resolución 2018-25-CDNNyA del 11 de enero de 2018. Allí se indica que el CAD: *"…realizará la admisión, evaluación y derivación de los niños, niñas y adolescentes de quienes se alegue han infringido las leyes penales, contando para ello con dos áreas operativas, una dependiente de la Dirección General de*

Gráfico 9. Internaciones iniciadas durante 2017 (total de internaciones).

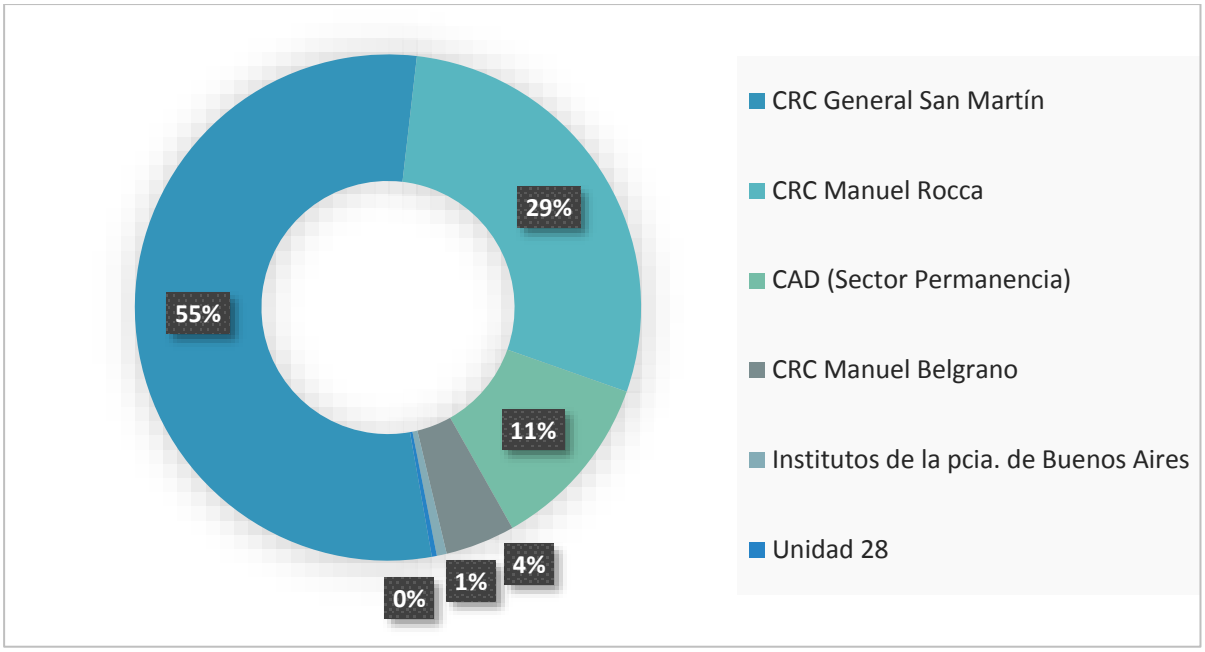

Fuente: BGD.
Base: 315 internaciones iniciadas durante 2017.

En cuanto al tipo de instancia, el 86,4% de las internaciones iniciadas durante 2017 fueron dispuestas por Juzgados Nacionales de Menores, mientras que el 13,6% fueron ordenadas por Tribunales Orales Nacionales de Menores.

Responsabilidad Penal Juvenil y la otra de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente, según se trate de adolescentes punibles o de niños, niñas y adolescentes no punibles respectivamente".

Gráfico 10. Internaciones iniciadas durante 2017 según instancia que la dispuso.

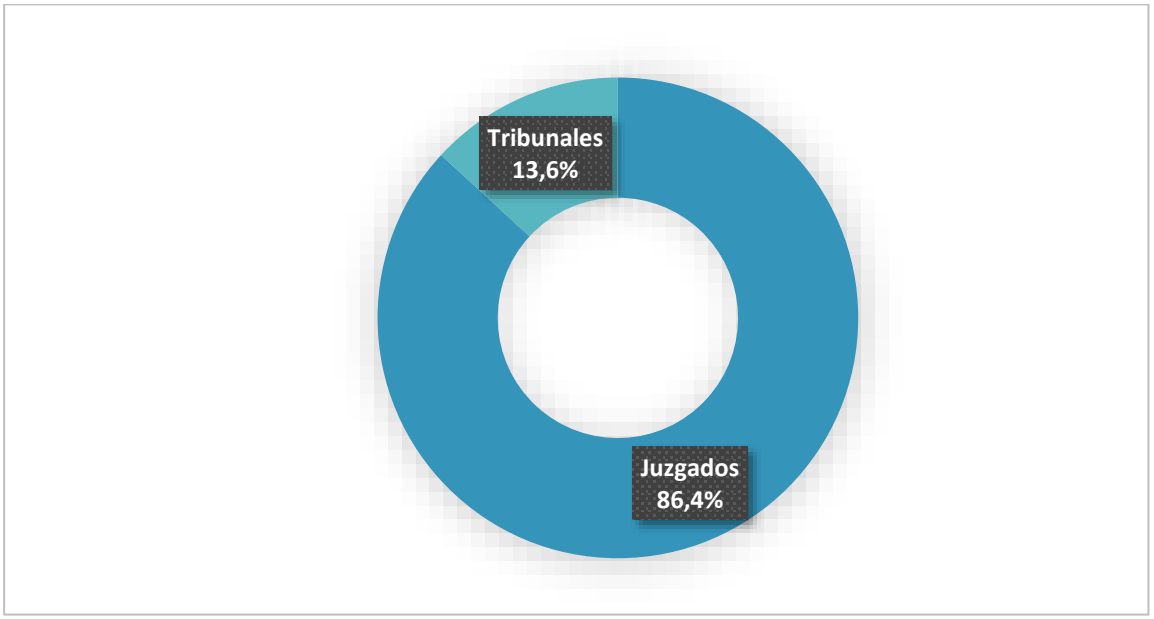

Fuente: BGD.
Base: 345 internaciones iniciadas durante 2017.

La siguiente tabla presenta la distribución de las internaciones según Juzgado o Tribunal que las dispuso:

Tabla 2. Internaciones iniciadas durante 2017 según juzgado o tribunal que la dispone.

Juzgado/Tribunal	Total	%
Juzgado Nacional de Menores N° 1	30	8,7%
Juzgado Nacional de Menores N° 2	55	15,9%
Juzgado Nacional de Menores N° 3	43	12,5%
Juzgado Nacional de Menores N° 4	29	8,4%
Juzgado Nacional de Menores N° 5	56	16,2%
Juzgado Nacional de Menores N° 6	34	9,9%
Juzgado Nacional de Menores N° 7	51	14,8%
Tribunal Oral de Menores N° 1	17	4,9%
Tribunal Oral de Menores N° 2	16	4,6%
Tribunal Oral de Menores N° 3	14	4,1%
Total	**345**	**100,0%**

Fuente: BGD.
Base: 345 internaciones iniciadas durante 2017.

Respecto a los tipos de **motivos de internación disponibles en la BGD**, se registraron **415** motivos asociados, que se corresponden a las 345 internaciones dispuestas durante el 2017 (en promedio, se ingresó 1,2 motivos por cada internación).[10]

A continuación se presenta la distribución según el tipo de motivo seleccionado para las internaciones dispuestas durante el año 2017, siendo los motivos "Para evaluación (del joven)" (46%), "Causa/s reciente/s" (25%) y "Gravedad del hecho atribuido" (14%) aquellos mayormente seleccionados, que en su conjunto representan el 85% del total de motivos de intervención registrados en la base, tanto por los Juzgados como por los Tribunales Orales:

Gráfico 11. Motivos de inicio de la disposición de internación (Juzgados y Tribunales de Menores).

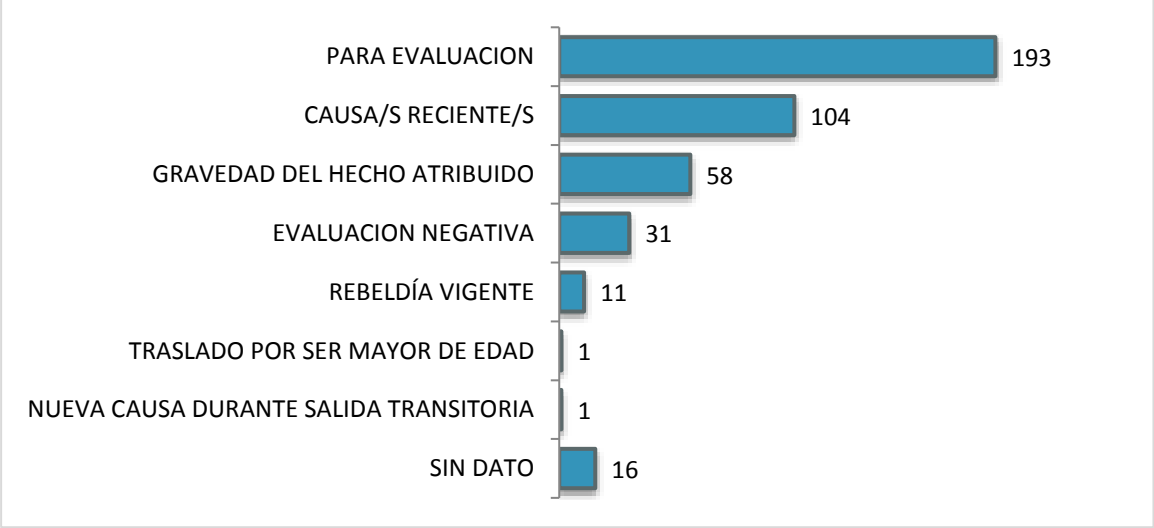

Fuente: BGD.

[10] Debe tenerse en cuenta que, tanto para el inicio como para el cese de la internación, el usuario puede marcar uno o más razones de una lista predefinida, como así también completar un campo libre, detallando otros motivos por los que se dispone la internación. Por ello la cantidad de registros sobre motivos de internación o externación puede exceder la de cantidad de internaciones totales.

Por otra parte, se registraron **365 motivos de finalización de internación**, entre los que se destacan los de "Evaluación positiva (del joven)" (44%), "Abandono de tratamiento/ del lugar" (22%), "Mayoría de edad" (13%) y "Fuga" (13%), sumando estas cuatro categorías el 92% de los motivos registrados.

Gráfico 12. Motivos de finalización de la disposición de internación.

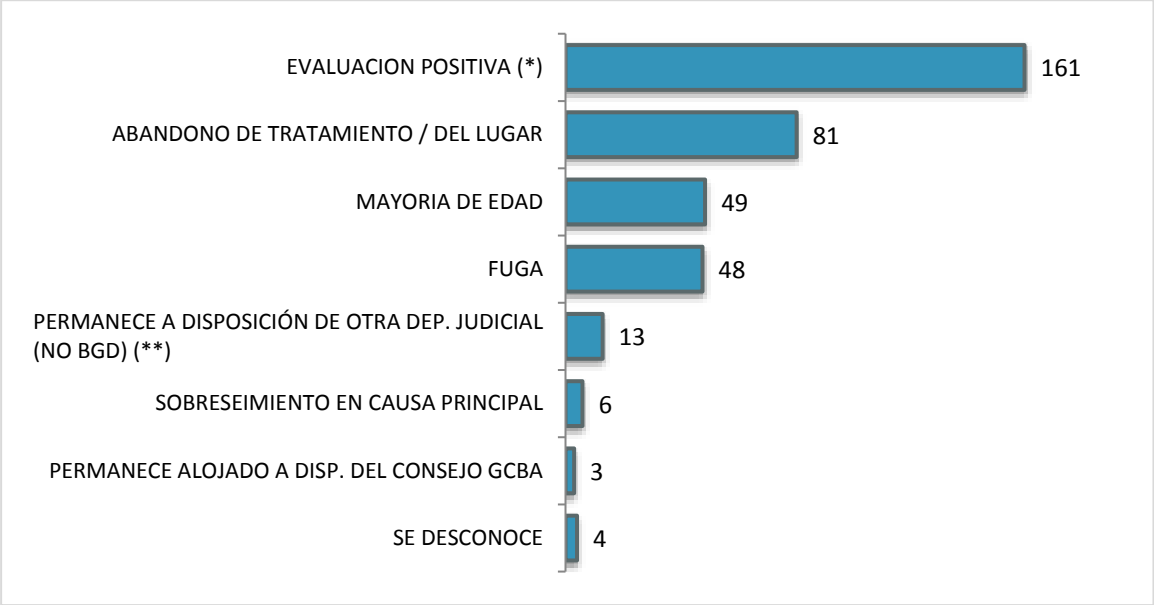

(*) Evaluación positiva del instituto: 87 casos / Evaluación positiva de las delegadas inspectoras: 59 casos / Evaluación positiva (sin detalle): 26 casos.
(**) El sistema BGD se nutre de los datos cargados por Juzgados y Tribunales Orales Nacionales y Federales. El motivo señalado refleja aquellos casos donde el NNA permanece alojado a disposición de una dependencia judicial que no forma parte de BGD.
Fuente: BGD.

Intervenciones

Durante 2017 se registraron 2.752 intervenciones judiciales sobre un total de 1.839 causas (1,5 intervenciones por causa). Se intervino sobre 1.529 niños/as y adolescentes (1,8 intervenciones por NNyA) y se dispuso la internación de 273 de ellos (17,8% del total), en diversos tipos de establecimientos.

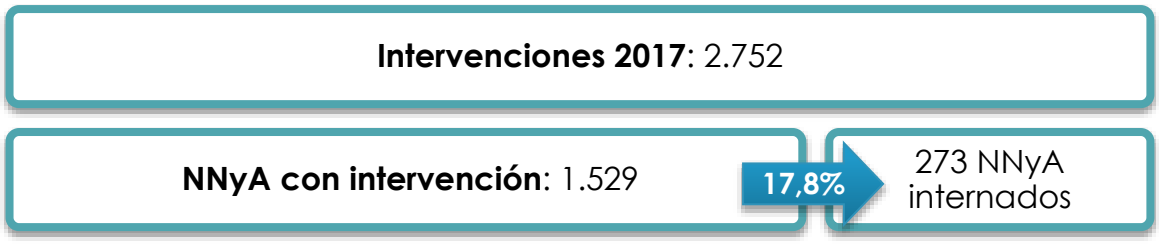

A continuación se analizarán los datos según el Juzgado o Tribunal interviniente, comparando la cantidad de *intervenciones* con la de *internaciones*.

Gráfico 13. Intervenciones e internaciones 2017 por Juzgado y Tribunal Oral.

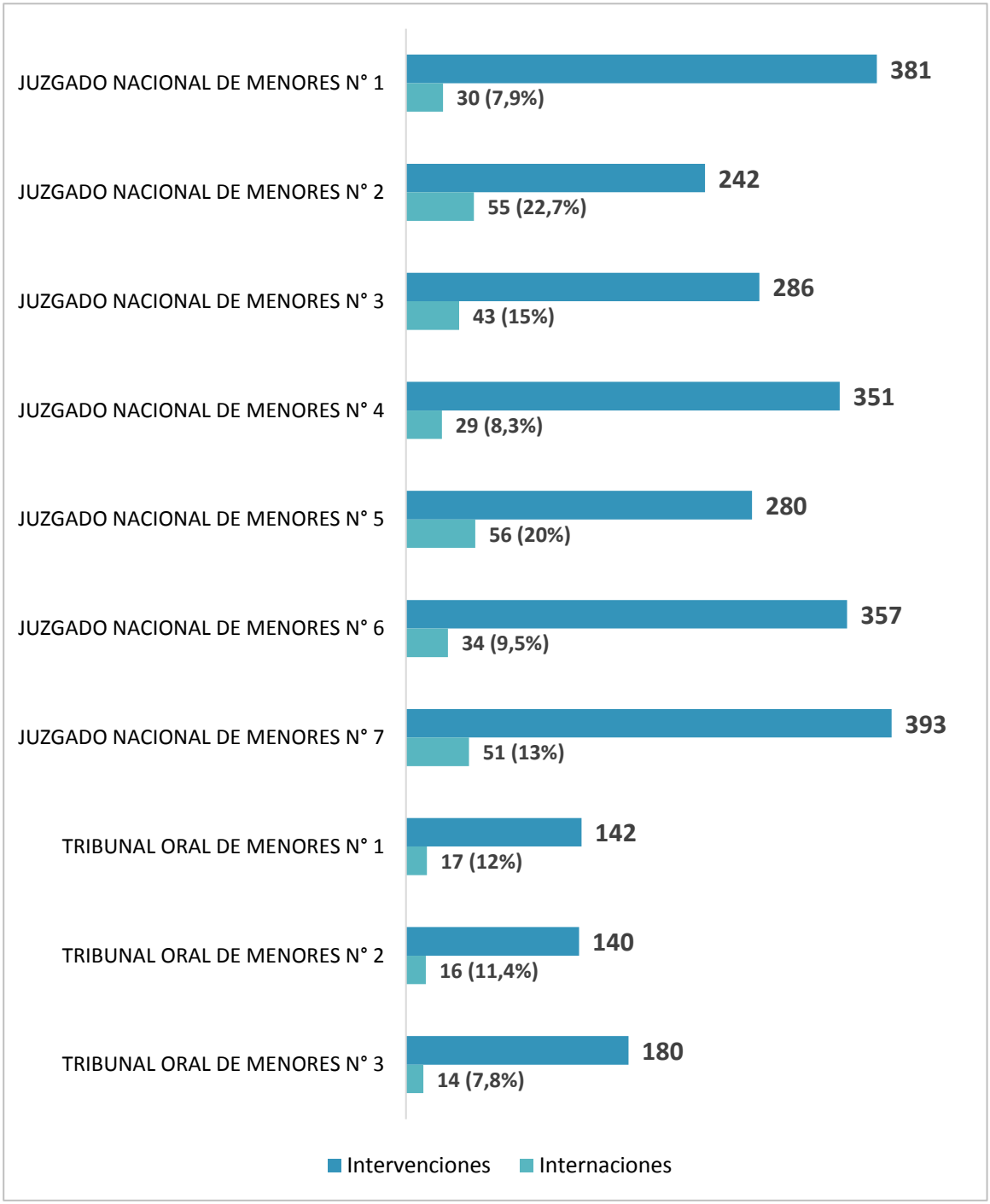

Fuente: BGD.

Al hacer foco en cada dependencia, se observa que en ningún caso la proporción de internaciones sobre el total de intervenciones supera el 23%, siendo

éste el máximo peso relativo de las internaciones registradas para el periodo (lo que equivale a una disposición de internación por cada 4 intervenciones registradas).

Observando lo registrado en la BGD, se observan tendencias disímiles entre las dependencias judiciales, presentando algunos Juzgados o Tribunales un mayor peso relativo de internaciones por sobre intervenciones, en comparación con otras dependencias del mismo fuero.

En cuanto a los **objetos de juicio,** durante el periodo relevado se registraron **2.699 delitos y/o tipos de objetos de juicio**, dentro de los cuales se destaca la prevalencia de imputaciones cuyo bien jurídico afectado es congruente con el capítulo de "delitos contra **la propiedad"** del Código Penal de la Nación.

Gráfico 14. Distribución de los objetos de juicio según capítulo del Código Penal de la Nación (2017).

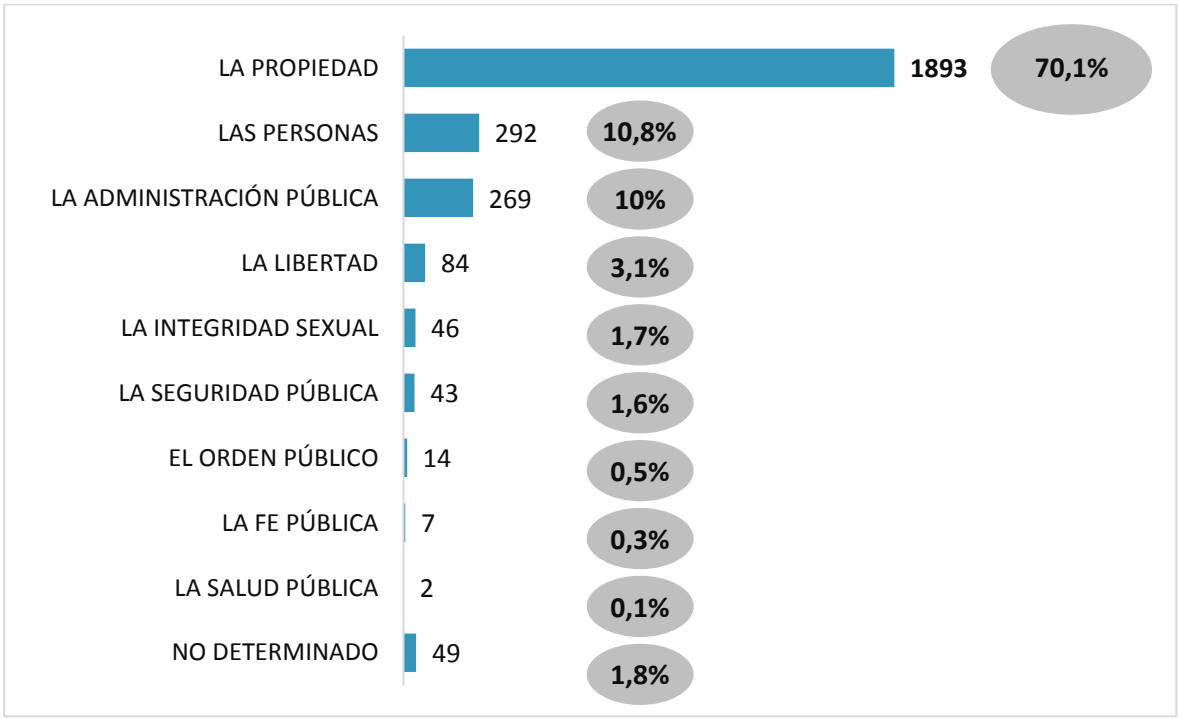

Fuente: BGD.

En efecto, esos tipos legales representan el **70,1%** del total de los delitos computados en la base durante el periodo. A su vez, al interior de esta categoría prevalece la modalidad de "Robo simple", con el 45% de la distribución dentro de los delitos contra la propiedad. A su vez, la mitad de éstos se desplegaron en grado de tentativa.

Tabla 3. Distribución de delitos imputados a los niños/as y adolescentes internados en 2017 donde el bien jurídico afectado es la propiedad.

BIEN JURÍDICO AFECTADO	TOTAL		EN TENTATIVA	
LA PROPIEDAD	**1893**	**100%**	**801**	**42,3%**
Robo	842	44,5%	444	52,7%
Robo en poblado y en banda	383	20,2%	135	35,2%
Robo con armas	222	11,7%	61	27,5%
Hurto	114	6,0%	47	41,2%
Robo de vehículo dejado en vía pública o en lugar de acceso público	102	5,4%	60	58,8%
Robo con arma cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo por acreditada o de utilería	65	3,4%	11	16,9%
Robo con arma en lugar poblado y en banda	30	1,6%	9	30,0%
Robo de automotor con armas	25	1,3%	5	20,0%
Otros delitos contra la propiedad	110	5,9%	29	26,3%

Fuente: BGD.

Dentro de los delitos contra las personas (10,8% del total) prevalecen las **lesiones leves**, en tres de cada cuatro casos.

Tabla 4. Distribución de delitos imputados a los niños/as y adolescentes internados en 2017 donde el bien jurídico afectado es un delito contra las personas.

BIEN JURÍDICO AFECTADO	CANTIDAD	PORCENTAJE
LAS PERSONAS	**292**	**100%**
LESIONES	**256**	**87,7%**
Lesiones leves	**217**	**74,3%**
Lesiones graves	14	4,8%
Lesiones culposas	14	4,8%
Lesiones agravadas	8	2,8%
Lesiones en riña	3	1,0%
DISPARO DE ARMA FUEGO	**11**	**3,8%**
Disparo de arma fuego	11	3,8%
HOMICIDIOS	**20**	**6,8%**
Homicidio simple (consumado)	**8**	**2,7%**
Homicidio agravado (consumado)	**3**	**1,0%**
Homicidio simple (tentativa)	6	2,1%
Homicidio agravado (tentativa)	2	0,7%
Homicidio a mujer perpetrado por un hombre y mediare violencia de género (tentativa)	1	0,3%
OTROS DELITOS	**5**	**1,7%**
Infracción Ley 26.485 (Ley de protección integral de las mujeres)	3	1,0%
Otros delitos	2	0,7%

Fuente: BGD.

Por último, dentro de los delitos con mayor peso en la distribución total se destacan aquellos cuyo bien jurídico afectado es la **administración pública** (como se define en los capítulos del Código Penal de la Nación). Dentro de este sub-universo, prevalece la categoría de "encubrimiento" (6 de cada 10 casos), seguido de "atentado y resistencia a la autoridad" (4 de cada 40 casos).

Tabla 5. Distribución de delitos imputados a los niños/as y adolescentes internados en 2017 donde el bien jurídico afectado es la administración pública.

BIEN JURÍDICO AFECTADO	CANTIDAD	PORCENTAJE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	**269**	**100%**
Encubrimiento	**166**	**61,7%**
Atentado y resistencia a la autoridad	100	37,2%
Otros	3	1,1%

Fuente: BGD.

Indicadores de salud y educación

Como aspecto novedoso en este nuevo informe anual, se incorporan datos relevados por las y los Delegadas/os Inspectoras/es que trabajan con los Juzgados y Tribunales Orales de Menores. De los 273 niños/as y adolescentes internados/as durante el año 2017, en 222 casos se registró algún dato de índole psicosocial. A continuación se presentan los resultados de las variables "*cobertura de salud*" y "*nivel educativo*" que fueron completadas en la BGD sobre este universo.

Respecto la cobertura de salud, se pudo recabar información para 191 de los niños/as y adolescentes internados durante el año 2017. Resulta significativo que 9 de cada 10 jóvenes declaró no contar con algún tipo de sistema de prestación de salud, independientemente del sistema de salud público y universal. Sólo el 10% mencionó contar con obra social, mientras que un joven contaba con cobertura de medicina prepaga y otro con el Programa Federal de Salud (PROFE.

Gráfico 15. Distribución niños/as y adolescentes internados durante 2017 según cobertura en sistema de salud.

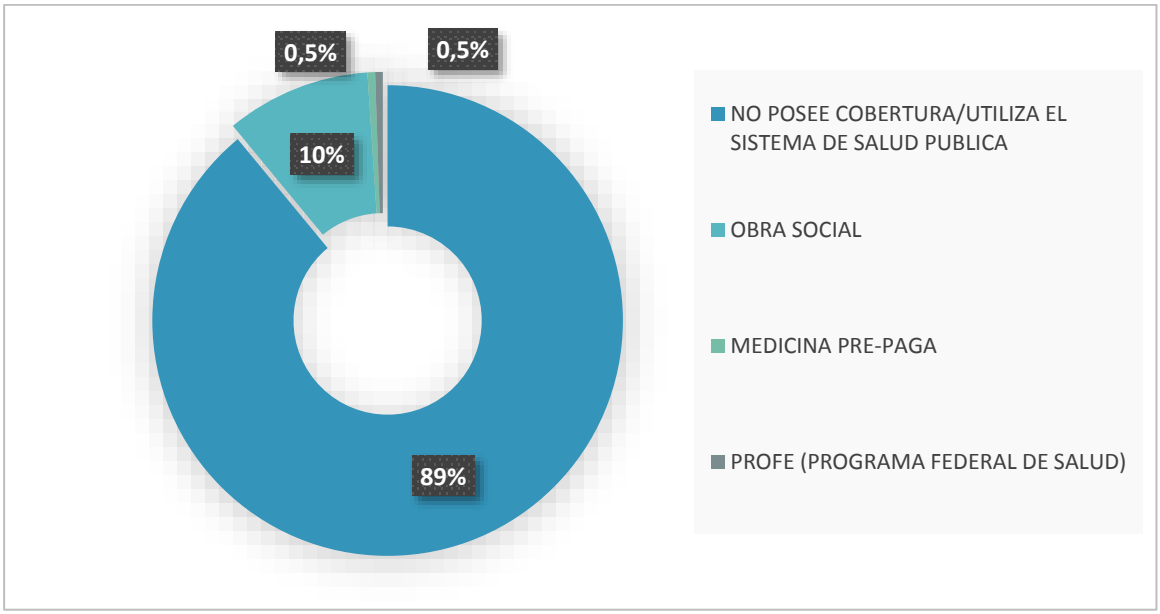

Fuente: BGD.

Además, se relevaron las situaciones educativas de los niños/as y adolescentes internados durante el periodo bajo análisis, resultando que sobre 203 fue posible conocer su transito por alguno de los ciclos del sistema educativo formal, mientras que en un caso se pudo determinar que el joven nunca asistió al sistema educativo formal.[11]

Casi la mitad de los jóvenes indicó tener la secundaria incompleta (46,8%) o en curso (8,4%), mientras que el 32% se encontraba en situación de primaria incompleta (5,9% de los cuales se encontraban cursando el nivel primario al momento de la toma de los datos).[12]

Tabla 6. Distribución niños/as y adolescentes internados durante 2017 según nivel educativo alcanzado.

NIVEL DE INSTRUCCIÓN FORMAL	CASOS	%
Primaria incompleta	53	26,1%
Primaria en curso	12	5,9%
Primaria completa/Secundaria en curso	39	19,2%
Secundaria incompleta	95	46,8%
Secundaria completa	4	2,0%
TOTAL	**203**	**100%**

Fuente: BGD.

[11] A fines expositivos se trabajará solamente con los tránsitos registrados por el sistema educativo formal. En total, para esta variable se cargaron 220 registros.

[12] Se desconoce el punto temporal de registro y/o actualización del dato de salud y educación relevado y cargado, pudiendo estar mezclándose situaciones temporalmente disímiles.

Violencia policial sobre NNA

Durante el 2017 la BGD registró 73 denuncias por presuntos hechos de violencia policial, correspondientes a 70 víctimas niños/as y adolescentes.

Por otra parte, mediante el registro de denuncias por presuntos hechos de violencia policial que lleva adelante la Procuraduría de Violencia Institucional[13] se relevó para el 2017 un total de 242 denuncias de niños/as y adolescentes menores de 18 años de edad por este tipo de hechos (golpes, amenazas, golpizas, requisas vejatorias, agresiones verbales, etc.).

El 89,6% de las denuncias sindican el accionar de personal de la Policía de la Ciudad. Esta prevalencia en las imputaciones hacia integrantes de dicha fuerza es congruente con las dimensiones del despliegue policial de esa institución en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya cantidad de funcionarios excede al de cualquier otra fuerza federal con actuación en la Ciudad.

Analizando las denuncias por dependencia, de las correspondientes a la Policía de la Ciudad, las Comisarías 30 (Barracas), 48 (Villa Lugano), 7 (Balvanera) y 18 (Constitución) fueron las más señaladas en los relatos de las víctimas de violencia policial.

Procuvin obtuvo copia del 76% de las actas de denuncia radicadas durante el 2017. Mediante su lectura fue posible identificar algunos ejes analíticos sobre las modalidades de ejercicio de la violencia policial sobre este grupo[14]:

- La mayoría de los niños/as y adolescentes que manifestaron haber sido objeto de estas agresiones, tenían entre 16 y 17 años de edad, representando el 71,7% del total. La víctima más joven tenía 12 años de edad al momento de los hechos.

[13] Res. PGN N° 3147/16.
[14] Datos preliminares. El informe final sobre este corpus de documentación se encuentra en construcción.

- 9 de cada 10 jóvenes que reconocieron haber recibido agresiones por parte de fuerzas policiales fueron varones.

- Algunas de las principales modalidades de violencia relevadas vulneran diversos derechos reconocidos a los niños/as y adolescente por diversos tratados internacionales y la normativa local, entre ellos el cuidado integral del niño/a y adolescente. De algunos relatos surgen actos de amenazas de violación o abuso sexual (por parte de los mismos agentes o de terceros), malos tratos verbales -aludiendo al género de la víctima- y también toma de fotografías o filmaciones por parte de los agentes hacia policiales el niño/a aprehendido/a.

- También se relevaron situaciones denunciadas en los que se encuentra impedido el reconocimiento de los efectivos intervinientes, ya sea porque éstos remueven las placas identificatorias o se las sustraen de la mirada de la víctima, mediante la utilización de capuchas o remeras, o posicionando al joven de tal forma que no pueda establecer contacto visual con los funcionarios, para en esa escena desplegar la descarga de insultos y golpes sobre el/la joven.

- En algunos relatos se indica que los/as agentes policiales permiten a otras personas (particulares: damnificados, transeúntes ocasionales, etc.) que golpeen a las personas menores de edad que fueron aprehendidas.

- Los relatos señalan también la utilización de elementos utilizados para ejercer las agresiones, tales como guantes, gas pimienta, amedrentamiento con el arma reglamentaria y uso de las esposas como método de aflicción y hostigamiento, aplicándolas con un ajuste de sujeción excesivo, que produce dolor, dificultades en la circulación de sangre, hinchazón, etc.

- En algunos barrios de la Ciudad se denunciaron detenciones y permanencia en garitas de fuerzas federales de seguridad y permanencia en otros lugares no habilitados a los fines de detención de cualquier persona y menos aún de niños/as y adolescentes, como instancia previa al trasladado e ingreso al CAD.

Síntesis de resultados

- Durante el año 2017 se dispusieron internaciones sobre **273 niños/as y adolescentes**. En comparación con los años anteriores, se refuerza la tendencia observada en los últimos informes: la merma en la cantidad de niños/as y adolescentes sobre los cuales se disponen medidas de internación, tendencia acorde y congruente con los preceptos emanados de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes.

- Sobre estos 273 niños/as y adolescentes se dispusieron 345 internaciones. Se trata de 1,26 internaciones en promedio por joven. La mayoría solo transitó por una internación durante el año 2017. En promedio, la medida de privación de libertad se prolongó 84,4 días, elevándose en un 20% el promedio de días de internación registrado respecto de la última medición.

- Tres de cuatro internaciones se inician con la modalidad más restrictiva (régimen cerrado). Sin embargo, en comparación al año anterior, durante 2017 se observa un descenso en la modalidad de mayor severidad (cerrados) en favor de otras modalidades menos restrictivas, como los centros de régimen abierto.

- Dentro de los establecimientos de régimen cerrado, el Centro San Martín es el que prevalece como destino para las internaciones dispuestas en 2017.

- El 86,4% de las internaciones iniciadas durante 2017 fueron dispuestas por Juzgados Nacionales de Menores, mientras que el 13,6% fue ordenada por alguno de los Tribunales Nacionales Orales de Menores.

- Durante 2017 se registraron 2.752 intervenciones judiciales sobre un total de 1.839 causas (1,5 intervenciones por causa). Se intervino sobre 1.529 niños/as y adolescentes (1,8 intervenciones por NNyA) y se internaron a 273 de ellos (17,8% del total) en diversos establecimientos.

- En relación a los objetos de juicio, se destaca la prevalencia de los delitos cuyo bien jurídico afectado es la propiedad, de acuerdo a lo registrado en la base de datos. En efecto, estos delitos representan el 70,1% del total ingresado en esta variable durante 2017. Al interior de esta dimensión (delitos contra la propiedad) prevalece la categoría de "Robo", sin otro agravante descripto en la carga de la base.

- Gracias al registro de las/los Delegadas/os Inspectoras/es se pudo conocer que 9 de cada 10 jóvenes declaró no contar con algún tipo de sistema de prestación de salud, más allá del sistema sanitario público y universal. A su vez, uno de cada cuatro NNA internados/as durante el periodo no concluyó el ciclo de educación primaria.

- Por otra parte, mediante el registro de denuncias por presuntos hechos de violencia policial que lleva adelante la Procuraduría de Violencia Institucional (Res. PGN 3147/16), se relevaron para 2017 un total de 242 denuncias por agresiones policiales contra niños/as y adolescentes menores de 18 años de edad, en su mayoría al momento de la aprehensión y/o traslado previo al ingreso en el CAD.